ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN Y SE FIJAN LAS TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**PRIMERO.** Se establecen como tarifas máximas para el servicio público de vehículos adaptados para prestar los servicios de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos en jurisdicción estatal, las contenidas en los tabuladores siguientes:

TABULADOR DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN JURISDICCIÓN ESTATAL	
GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	
VEHÍCULO	CUOTA POR DÍA Y FRACCIÓN
BICICLETA Y MOTOCICLETA	\$ 23.00
AUTOMÓVIL O VAGONETA	\$ 73.57
CAMIONETAS Y MICROBÚS	\$ 82.76
CAMION TIPO RABÓN, TORTON, TRACTOR AGRÍCOLA	\$ 137.94
AUTOBÚS, REMOLQUE, SEMIREMOLQUE, TRACTOCAMIÓN Y MAQUINARIA ESPECIAL (PESADA, CONSTRUCCIÓN)	\$ 160.95
Todos los precios incluyen I.V.A.	

PERIÓDICO OFICIAL.